



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2016-00370-00

Como según se desprende del auto del 9 de octubre de 2020 visto a folio 114, que en este asunto quedó como remanente la suma de \$26.080.196.05 y como según la autorización de fraccionamiento del folio 117 le corresponde el Nro. 466010001342905, y no ha sido devuelto a la entidad ejecutada, es procedente lo solicitado por el Juzgado 5º Laboral del Circuito de esta ciudad, según oficio Nro. 453 del 13 de abril del cursante obrante a folio 133, debiéndose fraccionar el título en dos: Uno por \$1.100.00 que se hará la conversión para el proceso ejecutivo de ÁLVARO VARGAS VARGAS contra COLPENSIONES con Rad. 2019-00152 que se tramita en este Juzgado, y otro por el excedente o sea \$24.980.196.05 que se devolverá al ente accionada a través de su representante legal. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 041 Hoy 02 de julio de 2021.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672974d75887294a8272fb0417e17c307cdee4153c35f891e25d5573ec863f86**

Documento generado en 30/06/2021 02:50:03 p. m.